



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2020-00030-00
Demandante (s):	José Javier González Echeverry
Demandado (s):	Porvenir
Asunto:	Mandamiento de pago obligación de pagar

Mediante escrito obrante en el expediente, el apoderado de la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago a favor de su poderdante y en contra de la AFP PORVENIR S.A por las costas que fueron fijadas dentro del proceso ordinario ventilado entre las mismas partes.

Lo anterior por la suma de NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$906.000) razón por la cual se ordenará el pago de dicha suma, al ser esta una obligación clara expresa y exigible y al reunir las exigencias de que trata el Art. 100 del CPTS en concordancia con el Art. 422 del CGP.

La notificación de esta providencia debe realizarse por estado, dado que se solicitó su ejecución dentro del término del artículo 306 del CGP.

Por lo expuesto se, RESUELVE:

1. ORDENAR a PORVENIR S.A que cumpla la obligación de pagar a **JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ ECHEVERRY**, la suma de NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$906.000) por concepto de costas de 1ª instancia fijadas dentro del proceso ventilado entre las mismas partes en litigio.
2. DECRETAR el embargo y retención de los remanentes que llegaren a quedar dentro del proceso 73001310500120170021800 procesos que se tramita en este despacho, limitando la medida en la suma \$1.300.000.
3. NOTIFICAR a los accionados por ESTADO dado que se solicitó su ejecución dentro del término del artículo 306 del CGP, advirtiendo a la parte demandada que tiene el término de cinco (5) días para PAGAR y diez (10) días para EXCEPCIONAR.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 012 Hoy 1º de marzo de 2022.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **326579ccf10218f55de351f271906ba8cee68b1cbe8e5a4b138e6ab37947598b**

Documento generado en 27/02/2022 09:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>